



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002461 DE 2016

(14 JUN 2016)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 4107 de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015, se ajustó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.2.6.1, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...).”

Que por necesidades del servicio se requiere introducir algunas modificaciones al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0800 del 17 de marzo de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social”, adicionada mediante resolución 1212 del 17 de abril de 2015, en los siguientes empleos:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	18
No. de cargos:	6
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro
II AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la definición de las políticas, planes, programas, proyectos y propuestas relacionadas con el sector salud de acuerdo con sus competencias y normatividad vigente.	

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Ministro, en los aspectos relacionados con la fijación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios del Ministerio.
2. Analizar los informes presentados por las dependencias del Ministerio y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y emitir los conceptos del caso.
3. Asesorar las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio en el desarrollo, formulación y presentación de propuestas en los diversos temas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.
4. Asistir y participar en representación del Ministro en reuniones, consejos o comités de carácter oficial, cuando él así lo disponga.
5. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del Ministerio.
6. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la administración.
7. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho.
8. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro en la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio.
9. Realizar actividades en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión.
10. Realizar gestión de control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sea encomendadas.
11. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución política de Colombia
 Organización del Estado
 Gestión Administrativa
 Políticas Públicas
 Sistema de Salud y Protección Social
 Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social
 Jurisprudencia

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y	

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Título de postgrado en la modalidad de Especialización</p>	<p>Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada o Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada</p>
--	---

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Dos (2) Títulos de postgrado en la modalidad de Maestría</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintitrés (23) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias;</p>	<p>Cuarenta y siete (47) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Dos (2) Títulos de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos:	6
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la definición de las estrategias, políticas, planes, programas, proyectos y propuestas a partir de estudios, análisis e investigaciones en las materias de su competencia, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios del Ministerio.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al jefe inmediato en los aspectos relacionados con la fijación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la dependencia. Analizar los informes presentados por las áreas de desempeño de la dependencia y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y emitir los conceptos del caso. Preparar los informes y estudios especiales solicitados por el jefe inmediato, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo. Asesorar las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio en el desarrollo, formulación y presentación de propuestas en los diversos temas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la administración. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio. Realizar actividades en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión. Realizar gestión de control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sean encomendadas. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social Jurisprudencia	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERAQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Título de postgrado en la modalidad de Especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada o Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada</p>
--	--

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines;</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de Maestría</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de Especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y</p>	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de Maestría y
Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	15
No. de cargos:	5
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la formulación, diseño e implementación de políticas, planes y programas relacionados con el sector salud de acuerdo a su competencia y normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al jefe inmediato en los aspectos relacionados con la fijación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la dependencia. 2. Analizar los informes presentados por las áreas de desempeño de la dependencia y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y emitir los conceptos del caso. 3. Preparar los informes y estudios especiales solicitados por el jefe inmediato, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo. 4. Asesorar las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio en el desarrollo, formulación y presentación de propuestas en los diversos temas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. 5. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho. 6. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro en la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio. 7. Realizar actividades en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión. 8. Proponer y realizar control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sea encomendadas. 9. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social Jurisprudencia	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría. o Título de postgrado en la modalidad de Especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada o Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada</p>
---	--

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de Maestría</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de Especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines;</p>	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

<p>Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	13
No. de cargos:	6
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir, aconsejar y asesorar al Ministro en la formulación, diseño e implementación de políticas, planes y programas relacionados con el sector salud de acuerdo a su competencia y normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al jefe inmediato en los aspectos relacionados con la fijación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la dependencia. 2. Analizar los informes presentados por las áreas de desempeño de la dependencia y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y emitir los conceptos del caso. 3. Preparar los informes y estudios especiales solicitados por el jefe inmediato, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo. 4. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho. 5. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio. 6. Realizar gestión en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión. 7. Realizar acciones de enlace legislativo con el Congreso de la República. 8. Realizar gestión de control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sea encomendadas. 9. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social Jurisprudencia	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada</p>

IX. ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
No. de cargos:	3
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir, aconsejar y asesorar al Ministro en la formulación, diseño e implementación de políticas, planes y programas relacionados con el sector salud de acuerdo a su competencia y normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al jefe inmediato en los aspectos relacionados con la fijación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la dependencia. 2. Analizar los informes presentados por las áreas de desempeño de la dependencia y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y emitir los conceptos del caso. 3. Preparar los informes y estudios especiales solicitados por el jefe inmediato, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo. 4. Asesorar las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio en el desarrollo, formulación y presentación de propuestas en los diversos temas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. 5. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho. 6. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio. 7. Realizar actividades en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión. 8. Realizar actividades profesionales de control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sea encomendadas. 9. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social Jurisprudencia	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERAQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada</p>
--	--

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de</p>	<p>Diecisiete (17) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cinco (5) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros</p>	<p>Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel.	Asesor
Denominación:	Asesor
Código:	1020
Grado:	09
Número de Empleos:	2
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Empleo jefe inmediato:	Ministro
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Asesorar los procesos, planes y programas de acuerdo con la normatividad vigente y competencias asignadas para facilitar la prestación de servicios del Ministerio.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los informes presentados por las áreas de desempeño de la dependencia y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y emitir los conceptos del caso. 2. Preparar los informes y estudios especiales solicitados por el jefe inmediato, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo. 3. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho. 4. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio. 5. Realizar actividades en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión. 6. Realizar gestión de control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sea encomendadas. 7. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social Jurisprudencia	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines;	Veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización,

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

ALTERNATIVAS

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Dos (2) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>No requiere</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta (50) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación:	Asesor
Código:	1020
Grado:	05
Número de Empleos:	1
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Empleo Jefe Inmediato:	Ministro
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Asesorar en los temas de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos del sector salud.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al en los aspectos relacionados con la fijación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la dependencia. Analizar los informes presentados por las áreas de desempeño de la dependencia y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y emitir los conceptos del caso. Preparar los informes y estudios especiales solicitados por el jefe inmediato, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio. Realizar actividades en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión. Realizar actividades profesionales de control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sea encomendadas. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social Jurisprudencia	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía,	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

ALTERNATIVAS

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de Maestría

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

No requiere

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel.	Asesor
Denominación:	Asesor
Código:	1020
Grado:	04
Número de Empleos:	1
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Empleo Jefe Inmediato:	Ministro
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales que sean notificadas e impugnarlas dentro del término legal y comunicarle a la dependencia o entidad correspondiente para que tramite y ejecute el cumplimiento de los respectivos fallos.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al en los aspectos relacionados con la fijación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la dependencia. Preparar los informes y estudios especiales solicitados por el jefe inmediato, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios del Despacho. Proponer y realizar en el Despacho del Ministro la formulación, adopción y desarrollo de los planes y programas concordantes con las políticas y estrategias generales del Ministerio. Realizar acciones en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión. Realizar gestión de control, ejecución y seguimiento en los programas e investigaciones que adelante el Ministerio en sus diferentes áreas, según le sea encomendadas. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social Normatividad sobre el sistema General de Seguridad Social Jurisprudencia	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía,	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

IX. ALTERNATIVAS

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Un (1) mes de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Agronomía; Zootécnica; Medicina Veterinaria; Bacteriología; Odontología; Salud Pública; Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud; Nutrición y Dietética; Enfermería; Terapias; Medicina; Instrumentación Quirúrgica; Antropología; Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Deportes, Educación Física y Recreación; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Administración; Contaduría Pública; Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de Maestría

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

No requiere

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Apoyar en los temas de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos de la Entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control planes y programas del área interna de su competencia. 2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles de acuerdo con las instrucciones recibidas por el jefe de la Dependencia respectiva. 3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades propias del área. 4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. 5. Proyectar, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para los objetivos y las metas propuestas de acuerdo con las instrucciones recibidas por el jefe de la Dependencia respectiva. 6. evaluar y conceptuar las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales. 7. Coordinar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, acuerdo con las instrucciones recibidas. 8. Participar en reuniones, cuando sea convocado o delegado, en temas relacionados con la naturaleza del empleo y las competencias de la dependencia. 9. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y Colaboración Creatividad e Innovación
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Derecho y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Diseño; Publicidad y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Derecho y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Diseño; Publicidad y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho Ministro de Salud y Protección Social
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho Ministro de Salud y Protección Social	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Apoyar en los temas de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos de la Entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control planes y programas del área interna de su competencia. 2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles de acuerdo con las instrucciones recibidas por el jefe de la Dependencia respectiva. 3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades propias del área. 4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. 5. Proyectar, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para los objetivos y las metas propuestas de acuerdo con las instrucciones recibidas por el jefe de la Dependencia respectiva. 6. evaluar y conceptuar las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales. 7. Coordinar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, acuerdo con las instrucciones recibidas. 8. Participar en reuniones, cuando sea convocado o delegado, en temas relacionados con la naturaleza del empleo y las competencias de la dependencia. 9. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución política de Colombia Organización del Estado Gestión Administrativa Políticas Públicas Sistema de Salud y Protección Social	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y Colaboración Creatividad e Innovación
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Derecho y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Viceministro
Código:	0020
Grado:	00
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Viceministro de Salud Pública y
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro de Salud y Protección Social
II. AREA FUNCIONAL	
Despacho del Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Acompañar y asesorar al Ministro en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos y acciones de interés en salud pública contenidas en el plan decenal de salud pública y en los planes de desarrollo económico y social, con el fin de lograr las metas propuestas y garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos en esta materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar, asesorar y asistir al Ministro en las relaciones y trámites con las instituciones públicas que correspondan en los asuntos de su competencia. 2. Asistir al Ministro en el control administrativo de las entidades adscritas o vinculadas, en los temas de su competencia. 3. Participar con el Ministro en la formulación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de interés en salud pública y las de prestación de servicios contenidas en el plan decenal de salud pública y en los planes de desarrollo económico y social. 4. Participar con el Ministro en la incorporación de la estrategia de atención primaria en la política de salud pública y en la de prestación de servicios. 5. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional de interés en salud pública tales como vacunación, salud sexual y reproductiva, salud mental, drogadicción, alcoholismo y tabaquismo. 6. Realizar la consolidación del seguimiento y control de las acciones de salud pública y de prestación de servicios a cargo del Ministerio. 7. Realizar la dirección, orientación y seguimiento de las dependencias a su cargo, así como la integración y coordinación de las funciones, procesos y actividades de las mismas. 8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 9. Preparar, en coordinación con la Dirección Jurídica y de acuerdo con la agenda legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley relacionados con los temas de su competencia 10. Las demás que le asigne la ley o le delegue el Ministro. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Organización y estructura del Estado Colombiano Normatividad sobre Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Administración Pública, Presupuesto, Contabilidad y que rigen el funcionamiento del sector de la Salud Formulación, evaluación y gerencia de políticas públicas y proyectos Conocimiento del entorno socio económico Negociación y manejo de conflictos Normatividad de carácter general y específico que regula el Sector Salud.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una disciplina académica. Título de postgrado en cualquier modalidad. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA	
Título profesional en una disciplina académica. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	23
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Dirección de Epidemiología y Demografía

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar, desarrollar, ejecutar y vigilar mediante, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos, los procesos de planeación en salud pública y de gestión del conocimiento epidemiológico, así como la elaboración de estudios poblacionales en salud, y orientar el funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública para la vigilancia, detección e intervención de riesgos epidemiológicos y sanitarios.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y velar por el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de las áreas bajo su responsabilidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas, de acuerdo con la naturaleza de la Dirección.
2. Determinar y liderar la formulación y ejecución de estudios poblacionales en salud y líneas de investigación que soporten y orienten la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, riesgos y eventos de interés en salud pública, articulados con otras entidades públicas del orden nacional, para el direccionamiento de las políticas de salud.
3. Dirigir el sistema de información en salud pública y gestionar con los responsables, la calidad de las fuentes de información y la uniformidad de construcción de los indicadores utilizados para el direccionamiento de las políticas de salud.
4. Gestionar el establecimiento de metodologías de diagnóstico y evaluación de la situación de salud de la población y del impacto de las intervenciones que se realicen, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, para orientar las prioridades y medidas pertinentes en materia de salud pública.
5. Planear, liderar, dirigir y evaluar el desarrollo estrategias y escenarios para la concertación sectorial e intersectorial del Plan Decenal de Salud Pública de acuerdo a criterios técnicos.
6. Liderar y proponer la incorporación de la estrategia de Atención Primaria, en la formulación de todas las acciones de salud pública incluidas en el Plan Decenal a cargo Ministerio, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente.
7. Liderar y proponer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos, tendientes a la promoción de la salud, prevención, vigilancia, detección e intervención de los riesgos sanitarios
8. Determinar los criterios y mecanismos para la realización de asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en materia de planeación en salud, gestión del conocimiento, vigilancia y control de los riesgos y gestión de eventos sanitarios de interés en salud pública.
9. Definir y proponer los estándares para la organización, direccionamiento, operación, seguimiento y evaluación de la Planeación en Salud, en todos los niveles.
10. Definir y proponer los estándares para la organización, direccionamiento, operación, seguimiento y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en todos los niveles.
11. Definir mecanismos para el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos en materia de vigilancia y control de riesgos y eventos de sanitarios interés en salud pública.
12. Orientar, coordinar el desarrollo, implantación y administración de los Sistema de Vigilancia en Salud Pública y Seguridad Sanitaria
13. Orientar, coordinar el desarrollo, implantación del uso de evidencias científicas en la construcción de referentes técnicos y normas en todos los niveles en forma articulada con todos los actores del sistema.
14. Gestionar, coordinar, participar en los trabajos y actividades de las Comisiones Intersectoriales de Vigilancia en Salud Pública y Red Nacional de Laboratorio, en su calidad de Secretaría Técnica y actuar como Punto de Contacto a nivel nacional.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

ALTERNATIVAS

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	22
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar, dirigir, desarrollar, ejecutar y vigilar la elaboración de estudios e investigaciones en salud, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías en salud que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población colombiana a nivel individual y colectivo.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular la política farmacéutica, de dispositivos médicos y otras tecnologías en salud que permitan el desarrollo y la adecuada prestación de los servicios de salud, en coordinación con las demás autoridades competentes, en desarrollo de la Ley.
2. Desarrollar las normas en materia farmacéutica, de dispositivos y tecnologías en salud, bajo el marco legal.
3. Desarrollar los lineamientos de identificación y clasificación de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud que faciliten la vigilancia sanitaria y epidemiológica, según el marco legal.
4. Realizar estudios económicos que orienten las decisiones para el cumplimiento de los objetivos de la política farmacéutica, y de dispositivos médicos y tecnologías en salud.
5. Establecer los lineamientos y orientaciones de política para el cumplimiento de las buenas prácticas en la cadena de comercialización asociadas al modelo de vigilancia sanitaria y epidemiológica en los temas de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud, según necesidades.
6. Establecer los lineamientos y orientaciones de política de servicios farmacéuticos en consonancia con los estándares de habilitación y acreditación de servicios de salud.
7. Promover el desarrollo de redes de prestación de servicios farmacéuticos, según niveles de complejidad y articulados al modelo de atención primaria.
8. Elaborar los lineamientos de participación y las estrategias de análisis de los asuntos, intereses y posición de Colombia en los escenarios de armonización de estándares de regulación internacional y de integración subregional, regional, y global asociados a los temas de acceso, calidad y uso racional de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud, según los requerimientos.
9. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo, según la demanda
10. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Políticas Públicas sobre el Sistema de Salud y Protección Social
 Sector Administrativo de la Protección Social
 Normatividad del Sistema de Salud y Protección Social
 Concertación y Resolución de Conflictos
 Tecnologías en Salud.
 Elementos generales de farmacéutica Plan Nacional de Desarrollo
 Manejo Presupuestal

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Título de posgrado en la modalidad de maestría
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

o

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Título de posgrado en la modalidad de especialización.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVAS

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de maestría

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines.

Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad de especialización

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:

Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Economía.

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

<p>Título de postgrado en la modalidad de maestría y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Derecho y Afines; Bacteriología; Enfermería; Medicina; Nutrición y Dietética; Química y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Viceministro
Código:	0020
Grado:	00
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho Viceministro de Protección Social
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro de Salud y Protección Social

II. AREA FUNCIONAL

Despacho Viceministro de Protección Social

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las políticas, estrategias, programas, planes y proyectos pertinentes al campo de la protección social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la Ley, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos por el Ministerio.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Acompañar, asesorar y asistir al Ministro en las relaciones y trámites con las entidades que correspondan, en los asuntos de su competencia.
2. Asistir al Ministro en el control administrativo de las entidades adscritas o vinculadas, en los temas de su competencia.
3. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos y acciones de financiamiento y aseguramiento del sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales a cargo del Ministerio.
4. Consolidar y evaluar los resultados del seguimiento y control de las actividades de financiamiento y aseguramiento en salud, pensiones y riesgos profesionales a cargo del Ministerio.
5. Dirigir, orientar y hacer seguimiento de las dependencias a su cargo, así como la integración y coordinación de las funciones, procesos y actividades de las mismas.
6. Definir los mecanismos de afiliación, registro, control y recaudo en seguridad social integral, así como lo relativo a la afiliación y al recaudo de los aportes parafiscales del SENA, del ICBF y del Subsidio Familiar.
7. Preparar, en coordinación con la Dirección Jurídica y de acuerdo con la agenda legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley relacionados con los temas de su competencia.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que le asigne la ley o le delegue el Ministro.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Organización y estructura del Estado Colombiano
 Normatividad sobre Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Administración Pública, Presupuesto, Contabilidad y que rigen el funcionamiento del sector de la Salud
 Formulación, evaluación y gerencia de políticas públicas y proyectos
 Conocimiento del entorno socio económico
 Negociación y manejo de conflictos
 Normatividad de carácter general y específico que regula el Sector Salud.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una disciplina académica o profesión.	Experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en cualquier modalidad.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
ALTERNATIVA	
Título profesional en una disciplina académica o profesión.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	2
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección de Beneficios en Aseguramiento

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer y desarrollar estudios que permitan ampliar progresivamente los planes de beneficios y realizar análisis de precios de medicamentos, procedimientos o dispositivos.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Analizar y proponer procedimientos, mecanismos y medidas regulatorias para el ajuste de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Efectuar los estudios y análisis económico (Costos y Efectividad) de las guías, tecnologías en salud y medicamentos para soportar las ampliaciones progresivas de los planes de beneficios.
3. Apoyar en la identificación de las necesidades en salud, estado de salud y el uso de los servicios de los afiliados del sistema.
4. Realizar evaluaciones de tecnologías en salud de conformidad con los lineamientos y metodologías que defina la dirección y la subdirección de beneficios en aseguramiento.
5. Realizar análisis de precios y frecuencias de las tecnologías en salud.
6. Compilar normatividad expedida relacionada con el Plan de Beneficios.
7. Identificar tecnologías en que requiera la población. Evaluar los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la población afiliada y beneficiaria.
8. Realizar análisis de las tecnologías en salud contenidas en las diferentes guías.
9. Participar en el diseño de modelos de atención que permitan la integralidad en el cuidado y protección de la salud.
10. Participar en el diseño de metodologías, criterios, mecanismos y en los procesos de participación ciudadana.
11. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos.
12. Proyectar conceptos y atender consultas por escrito, telefónicas y personales, relacionadas con los temas de su competencia.
13. Apoyar en los procesos de regulación y asesoría de la entidad.
14. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
Sistema General de Seguridad Social Integral
Formulación de Políticas Públicas
Gestión Pública
Normatividad en Salud Pública
Sistemas de Información.
Normatividad en Gestión de Calidad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y Colaboración Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

<p>Título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento:</p> <p>Medicina.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
---	--

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento:</p> <p>Medicina.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección Administrativa

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos e iniciativas orientadas a la política institucional del Servicio al Ciudadano.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar las acciones propias para el desarrollo de la política institucional del servicio al ciudadano.
2. Realizar monitoreo, seguimiento y control a la gestión del Grupo de Atención al Ciudadano a través de los diferentes canales de información dispuestos al servicio del ciudadano.
3. Proponer y desarrollar acciones de mejora a los canales de información, así como estrategias para la optimización en la oportunidad y calidad de las respuestas de las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por la ciudadanía, ante el Ministerio.
4. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de atención al ciudadano; las estrategias dispuestas por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
5. Planear y orientar acciones tendientes al mejoramiento del servicio al ciudadano, a partir del fortalecimiento de la cultura del servicio.
6. Rendir los informes solicitados por la entidad y planes de mejoramiento de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
7. Realizar actividades que articulen acciones institucionales e interinstitucionales, orientadas al mejoramiento del servicio al ciudadano, en diferentes instancias.
8. Realizar las labores propias de la etapa precontractual de la dependencia y coadyuvar en los procesos de contratación de la misma, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
9. Participar en la construcción y la actualización periódica de los planes y proyectos propios de la gestión del Grupo de Atención al Ciudadano.
10. Responder por la confiabilidad y objetividad de la información suministrada en cumplimiento de sus funciones.
11. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política
 Organización del Estado Colombiano.
 Normatividad sobre Atención al Ciudadano y Participación Ciudadana de las Entidades Públicas.
 Normatividad sobre Seguridad Social, Enfoque Diferencial y Grupos de Especial Protección Constitucional.
 Políticas de Servicios al Ciudadano y del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.
 Normatividad sobre Ley de Transparencia, Gobierno en Línea y Estrategia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
 Sistemas de Información.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada</p>
ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	12
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección Administrativa

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar al Grupo Gestión Contractual en el cumplimiento de los objetivos de los planes de acción, operativos e institucionales de acuerdo a las funciones asignadas al Grupo y los compromisos adquiridos y/o adelantar los procesos contractuales que se surtan al interior de la Coordinación brindando asesoría a las diferentes dependencias del Ministerio en temas de contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de planes, programas, proyectos en los procesos contractuales del Ministerio.
2. Apoyar en la elaboración y actualización de los procesos, procedimientos, mapas de riesgo, entre otros, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y el sistema Integrado de Gestión Institucional.
3. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
4. Suministrar la información requerida, de acuerdo con las instrucciones recibidas, en aras de consolidar los datos requeridos por los organismos de control y demás autoridades competentes de los asuntos asignados.
5. Asesorar y apoyar en materia contractual a las diferentes dependencias del Ministerio.
6. Prestar con calidad y oportunidad asesoría y apoyo en la revisión, análisis y ajustes de los documentos para adelantar los procesos de selección de contratistas o cooperantes y liquidaciones, velando por la correcta aplicación de la normatividad y jurisprudencia vigente en materia de contratación estatal y demás normas internas del Ministerio.
7. Sustanciar e impulsar las diferentes etapas de los procesos de contratación por convocatoria pública de conformidad con las normas que regulan cada una de las modalidades de selección.
8. Elaborar informes jurídicos de evaluación de propuestas y participar y prestar el apoyo jurídico a los Comités Asesores y de Evaluación en la evaluación de las propuestas en los procesos contractuales, consolidando los informes definitivos.
9. Elaborar las minutas de los contratos, modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones, liquidaciones y cualquier otra actuación administrativa que deba desarrollarse con ocasión de la actividad contractual.
10. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
Organización de Estado
Contratación Estatal
Administración
Derecho Público.
Plataforma Windows.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Derecho y Afines; Administración; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública, Derecho Administrativo, Derecho Público, Contratación Estatal, Responsabilidad Fiscal, Gerencia de Proyectos o Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en caso de reglamentación por la Ley.</p>	<p>Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Derecho y Afines; Administración; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Derecho y Afines; Administración; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>y</p> <p>Título profesional adicional al exigido como requisito del empleo, siempre y cuando sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Derecho y Afines; Administración; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>y</p> <p>Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como requisito empleo, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección Financiera

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar el proceso presupuestal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y presenta las recomendaciones sobre movimientos presupuestales que sean del caso.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Elaboración de los planes de gestión del área presupuestal y el control su ejecución.
2. Apoyar la Elaboración del anteproyecto anual de presupuesto en coordinación con las demás áreas de la Institución.
3. Participar en la elaboración y validación del Plan Anual de adquisiciones de la Institución y verificar que los bienes o servicios a adquirir se encuentren incluidos en este.
4. Participar en la integración del proceso presupuestal con los procesos Financiero, Contables y de Tesorería de la entidad.
5. Participar en la Constitución y liberación de las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia.
6. Participar en el seguimiento a la ejecución presupuestal y proponer las modificaciones que su criterio profesional encuentre pertinentes.
7. Apoyar las operaciones financieras necesarias para la administración de cartera del Ministerio.
8. Apoyar la presentación periódica de los informes de ejecución presupuestal consolidada de ingresos y gastos de la vigencia; de ejecución consolidada de las reservas y cuentas por pagar; para ser presentados ante autoridades competentes y los demás que le sean requeridos.
9. Proponer y participar en el diseño e implementación de políticas y procedimientos para el buen manejo presupuestal y la adecuada gestión financiera del Ministerio.
10. Apoyar en los procesos de regulación y asesoría de la entidad cuando se requiera.
11. Ejercer el control interno sobre cada una de las funciones a su cargo.
12. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Ley orgánica de Presupuesto
 Normas pertinentes a la Contaduría General de la Nación
 Normas relativas a la Hacienda Pública
 Marco normativo de los procesos de Programación y Ejecución del Presupuesto Público Nacional
 Gestión financiera pública
 Manejo Sistemas de Información Presupuestal Público de las entidades competentes, aplicativos relacionados con el proceso presupuestal
 Planeación presupuestal
 Herramientas Ofimáticas
 Estandarización, normalización y gestión de Calidad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Contaduría Pública; Economía.</p> <p>Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada</p>
ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Contaduría Pública; Economía.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y Cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección Financiera	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar la gestión administrativa presupuestal financiera y contable asociada a las comisiones asignadas por el Ministerio y a la Ejecución y control de los contratos de suministro de tiquetes que suscriban para el efecto.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la gestión de los asuntos asociados con la gestión presupuestal de los contratos de suministro de tiquetes del Ministerio, según las normas y procedimientos establecidos. 2. Aplicar los procesos de sistematización y automatización de la base de datos de comisiones de funcionarios y contratistas del Ministerio. 3. Suministrar la información de su competencia que requieran los órganos de control y demás usuarios internos y externos. 4. Coordinar la elaboración de resoluciones de comisiones al interior de funcionarios y contratistas del Ministerio 5. Realizar el seguimiento a las solicitudes de Comisión de Funcionarios y Contratistas del Ministerio 6. Realizar en el Sistema SIIF Nación todas las obligaciones referentes a las Resoluciones de Comisiones de Funcionarios y Contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social 7. Asegurar que los compromisos presupuestales que asume el Ministerio, se ajusten a los requisitos que fijen las disposiciones vigentes relativas a las actividades del área de desempeño. 8. Participar en coordinación con el Grupo de Tesorería, en la elaboración del Programa Anual de Caja –PAC-, y las modificaciones mensuales, de acuerdo con las solicitudes de las dependencias competentes, y en aplicación normas vigentes sobre la materia y los lineamientos de la Dirección del Tesoro Nacional. 9. Realizar el registro presupuestal y asegurar que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, cumplan con los requisitos de disponibilidad presupuestal, según el marco legal. 10. Coordinar con el Grupo de Tesorería y las diferentes dependencias ejecutoras la correcta y oportuna ejecución de la Reserva de Apropiación de los contratos de Suministro de Tiquetes aéreos. 11. Elaborar y presentar periódicamente los informes de ejecución presupuestal, de acuerdo con la normatividad. 12. Coordinar las actividades de carácter técnico y administrativo relacionadas con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), o del sistema que lo sustituya a fin de garantizar la efectividad de sus operaciones en relación a las actividades del área. 13. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Contabilidad. Finanzas Públicas Sistemas de Auditoria. Normas legales sobre presupuesto	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Contaduría Pública; Economía.</p> <p>Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada</p>
ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Contaduría Pública; Economía.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y Cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección Financiera

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las operaciones de registro y control de las obligaciones del Ministerio para garantizar que los pagos se atiendan de conformidad con las disposiciones presupuestales, contables, tributarias y laborales.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la recepción y pago de las obligaciones de nómina, servicios públicos, contratos, comisiones y demás que le asignen y la verificación de que los soportes entregados para el proceso de pagos, se presenten con la observancia de los requisitos establecidos en las normas contables, presupuestales, fiscales y laborales.
2. Efectuar la revisión de los documentos soportes y la elaboración de las liquidaciones según la condición tributaria del beneficiario del pago, con base en la normatividad vigente que rija los temas.
3. Realizar el registro de las operaciones de carácter presupuestal y/o contable requeridas para la generación de los pagos y obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF, con base en los lineamientos señalados por el grupo y la entidad.
4. Actualizar la base de datos de contratación registrando todos los documentos soportes del pago, con base en los lineamientos señalados por el grupo y la entidad.
5. Hacer seguimiento a los saldos pendientes de liquidación de contratos o actos administrativos y a los compromisos pendientes de pago e informar de ellos a los supervisores e interventores de los contratos y al ordenador del gasto, con base en los lineamientos señalados por el grupo y la entidad.
6. Realizar la revisión de las cuentas contables derivadas de las actividades que serán objeto de incorporación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y ejecución de las conciliaciones que sean necesarias con los grupos de presupuesto y contabilidad con base en los lineamientos señalados por el grupo y la entidad.
7. Adelantar las actividades de carácter técnico y administrativo relacionadas con el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF a fin de garantizar la efectividad de sus operaciones en relación con los procesos a cargo del grupo de central de cuentas y manteniendo permanente coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Organización del Estado Colombiano.
Estatuto Tributario.
Normatividad Cambiaria.
Normatividad Contable y Presupuestal.
Sistemas de Información Financiero.
Indicadores de Gestión.
Ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Núcleo Básico del conocimiento en: Contaduría Pública, Economía o Administración.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Núcleo Básico del conocimiento en: Contaduría Pública, Economía o Administración.</p> <p>Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	14
No. de cargos:	2
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección Financiera

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones propias de la recolección, clasificación y registro de información financiera, trámites, gestión documental, soporte técnico, y presentación de informes financieros, los planes estratégicos y operativos requeridos por la Dependencia, de acuerdo con los procedimientos y necesidades del área de la Subdirección Financiera en la que se desempeñe.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Recolectar, depurar y clasificar la información financiera del Ministerio, y la relacionada con los planes estratégicos y operativos de la Dependencia, de acuerdo con los procedimientos que permitan el seguimiento y evaluación de los mismos.
2. Registrar en los instrumentos establecidos, la información financiera previamente recolectada, depurada y clasificada, al igual que la correspondiente a los planes estratégicos y operativos de la Dependencia, de conformidad con los requerimientos que sobre el particular se realicen.
3. Adelantar los trámites y asuntos propios del área de desempeño de la Subdirección Financiera, para contribuir en la atención, solución y respuesta oportuna a los requerimientos que se le asignen.
4. Desarrollar las actividades propias de la gestión documental, necesarias para el manejo adecuado de los documentos de la Dependencia, en concordancia con los procedimientos y normas legales vigentes.
5. Llevar a cabo las actividades de soporte técnico y administrativo necesarias para el cumplimiento de las funciones, planes, programas y actividades de la Dependencia, de conformidad con las instrucciones que imparta el jefe inmediato.
6. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de la subdirección Financiera en la que desempeñe.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimiento de técnicas contables y financiera
 Conocimiento básico en herramientas ofimáticas.
 Manejo de los instrumentos ofimáticos, informáticos y otros determinados para registro y procesamiento de la información financiera y demás a su cargo.
 Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos
 Normas vigentes sobre Gestión Documental
 Normas legales aplicables a la gestión presupuestal, financiera y contable
 Elementos básicos de estadística

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Técnica Trabajo en Equipo Creatividad e innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o aprobación de tres (3) años de Educación Superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de bachiller y terminación y aprobación de estudios de formación Técnica Profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Contaduría Pública; Economía</p>	<p>Veintiún (21) meses de experiencia relacionada.</p>
<p>Título de bachiller y aprobación de dos (2) años de Educación Superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Contaduría Pública; Economía</p>	<p>Veintiún (21) meses de experiencia relacionada.</p>
<p>Título de bachiller y aprobación de un (1) año de Educación Superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Contaduría Pública; Economía</p>	<p>Treinta y tres (33) meses de experiencia relacionada.</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Gestión del Talento Humano	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar la planeación, programación, organización y verificación de las actividades relacionadas con los procesos de la subdirección que se requieran, dando cumplimiento a la normatividad correspondiente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la correcta liquidación presupuestal y legal de las novedades que conforman las respectivas nóminas. 2. Administrar, controlar y evaluar el ciclo financiero del rubro de gastos de personal en lo que respecta al anteproyecto de presupuesto, desagregación de rubros, solicitud de CDP's, elaboración del PAC y seguimiento a la ejecución. 3. Verificar la pre Nómina y nómina definitiva de los servidores del Ministerio teniendo en cuenta la normatividad vigente, las novedades y los criterios establecidos por la Entidad. 4. Realizar las actividades para que se registre, actualice y gestione de manera oportuna la información de los servidores públicos del Ministerio, en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 5. Verificar la calidad de la información que reposa en las bases de datos históricas para obtener una información confiable y oportuna. 6. Proyectar los informes derivados del proceso de nómina, llevar las estadísticas, datos y demás información de acuerdo con los métodos y procedimientos y normas vigentes. 7. Preparar respuesta a las solicitudes de los organismos administrativos y de control. 8. Suministrar la información necesaria a las dependencias del Ministerio que lo requieran, en lo de su competencia. 9. Realizar las liquidaciones en cumplimiento de sentencia judicial a favor de servidores o exservidores públicos del Ministerio. 10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. 11. Proyectar y tramitar las comunicaciones externas a ex servidores públicos, autoridades judiciales, Fiscalía, Ministerio Público y demás entes sobre temas que tengan que ver con el proceso de Nómina. 12. Participar en reuniones, cuando sea convocado o delegado, en temas relacionados con la naturaleza del empleo y las competencias de la dependencia. 13. Presentar propuestas sobre modificaciones para el procesamiento de novedades y liquidación de salarios, prestaciones sociales, cesantías y demás acreencias del personal del Ministerio. 14. Dar la legalidad a la gestión proceso de nómina. 15. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia. Organización del Estado Régimen salarial y prestacional del Orden Nacional Ley General de Presupuesto Sistema general de Seguridad Social, Salud, pensión, ARL Derecho de la Función Pública. Planeación	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano	Aprendizaje Continuo Experticia profesional

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

Transparencia Compromiso con la Organización	Trabajo en Equipo y colaboración Creatividad e innovación Liderazgo de Grupos de Trabajo Toma de Decisiones
---	--

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y Afines. Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección de Gestión del Talento Humano

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar estudios e investigaciones para la formulación, ejecución y control de planes y programas de capacitación, bienestar social con el objeto de promover el desarrollo integral del talento humano al servicio de la entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en el establecimiento de metodologías para implementar las políticas definidas por el Gobierno Nacional, orientadas a la eficiente administración del talento humano del Ministerio.
2. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de capacitación, bienestar, sistema de incentivos y estímulos y salud y seguridad en el trabajo.
3. Aportar elementos de juicio, y coadyuvar en la ejecución de las actividades relacionadas con los programas de capacitación, bienestar, sistema de incentivos y estímulos y salud y seguridad en el trabajo.
4. Adelantar estudios e investigaciones para identificar las necesidades de capacitación, bienestar, sistema de incentivos y estímulos y salud y seguridad en el trabajo.
5. Planear, formular, diseñar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Institucional de Capacitación de acuerdo al diagnóstico de necesidades de capacitación de los funcionarios de la entidad y la disponibilidad presupuestal.
6. Realizar los procesos de inducción y reinducción a los servidores públicos de la entidad.
7. Planear, formular, diseñar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Institucional de Bienestar Social de acuerdo al diagnóstico de necesidades y la disponibilidad presupuestal.
8. Preparar el proyecto de presupuesto para los Gastos de Capacitación, Bienestar Social y Prestaciones de Incentivos según las pautas y lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Formular, organizar, coordinar y ejecutar el Plan de Incentivos Institucional para los servidores públicos de la entidad.
10. Coordinar y controlar las pasantías académicas de los convenios con entidades de educación superior.
11. Aplicar instrumentos técnicos para la medición del clima laboral, adopción al cambio y cultura organizacional, trabajo en equipo para la formulación de programas que permitan mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Cumplir con la reglamentación relacionada con capacitación de los servidores públicos, participar y apoyar las actividades programadas por la red interinstitucional de capacitación.
14. Participar en reuniones, cuando sea convocado o delegado, en temas relacionados con la naturaleza del empleo y las competencias de la dependencia.
15. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política
 Políticas Públicas en Administración de Personal
 Normatividad sobre Administración de Personal y Carrera Administrativa
 Metodologías de investigación, formulación, diseño y evaluación de proyectos
 Formulación de Planes de Capacitación y Desarrollo.
 Gestión del Talento Humano por Competencias Laborales

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Educación; Psicología; Ingeniería Industrial y afines; Administración; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Educación; Psicología; Ingeniería Industrial y afines; Administración; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Gestión del Talento Humano	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aportar elementos conceptuales, técnicos y metodológicos para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y planes, orientados a la adecuada administración y desarrollo del talento humano del Ministerio.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar estudios sobre modificación de planta de personal, proyectar los actos administrativos que se deriven de tal situación con el correspondiente ajuste del manual. 2. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, coordinación y ejecución de las políticas de Talento Humano. 3. Realizar estudios de diagnóstico relacionados con la administración y el desarrollo del talento humano en la entidad. 4. Coordinar las actividades relacionadas con los procesos de convocatoria para la provisión de empleos de carrera administrativa del Ministerio. 5. Realizar acciones que garanticen el estricto cumplimiento de las normas de carrera administrativa y de administración del talento humano en general. 6. Proyectar los actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los servidores públicos de la entidad, certificaciones y demás documentos relacionados con la administración del talento humano que le sean encomendados. 7. Elaborar informes con destino a las dependencias internas y organismos de control a partir de los datos consolidada en las bases de datos de la Subdirección. 8. Dar soporte y participar en los proyectos de modernización y manejo de información de la planta de personal. 9. Realizar las estadísticas, estudios y demás información atinente a programas y actividades que le sean encomendados. 10. Absolver consultas y emitir conceptos para la toma de decisiones relacionadas con las funciones de la dependencia. 11. Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás documentos elaborados y/o proyectados en cumplimiento de sus funciones. 12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. 13. Participar en reuniones, cuando sea convocado o delegado, en temas relacionados con la naturaleza del empleo y las competencias de la dependencia. 14. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Políticas Públicas en Administración de Personal Normatividad sobre Administración de Personal y Normas de Carrera Administrativa Derecho Laboral Gestión del Talento Humano por Competencias Laborales	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Psicología; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Administración; Psicología; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y Cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	12
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección de Gestión del Talento Humano

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aportar elementos para la ejecución de programas y planes orientados a la adecuada administración y desarrollo del talento humano, promoviendo el desarrollo de los servidores públicos del Ministerio

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Gestionar lo relacionado con los Servidores Públicos en condición de pre pensionados, absolver solicitudes e inquietudes previas al proceso de retiro, hacer seguimiento al trámite pensional respectivo y efectuar el acompañamiento que se requiera.
2. Realizar las acciones relacionadas con el proceso de encargos y/o nombramientos en empleos de carrera administrativa.
3. Apoyar en la ejecución de las estrategias del programa de Talento Humano, en lo relacionado con las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Apoyar en la ejecución de los planes y programas de Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio.
5. Orientar en la Evaluación del Desempeño a los servidores públicos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y gerentes públicos.
6. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en lo de su competencia para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas y proyectos a cargo de la dependencia.
7. Proyectar actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los servidores públicos de la entidad.
8. Preparar y presentar los informes que se le requieran con la oportunidad y periodicidad que se necesite.
9. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Normatividad sobre Administración de Personal de las Entidades Públicas.
Gestión del Talento Humano por Competencias Laborales.
Informática Básica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Siete meses (7) de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y un meses (31) de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Subdirección de Gestión del Talento Humano

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en la formulación, ejecución y control de planes y programas de capacitación, bienestar social y estímulos con el fin de promover el desarrollo integral del talento humano al servicio de la entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar en la ejecución de los planes y programas de Capacitación, Bienestar Social y Salud y Seguridad en el trabajo en el Ministerio.
2. Apoyar en los temas relacionados con la coordinación, relacionamiento con los operadores, organizadores y participantes de las actividades del Programa de Talento Humano.
3. Apoyar en la elaboración de estudios de mercadeo y estudios previos para el trámite de procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de los programas de Bienestar y Estímulos del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Elaborar el cronograma de las actividades del Programa de Talento Humano.
5. Recolectar y organizar los documentos e información necesarios de las actividades del Programa de Talento Humano.
6. Elaborar la logística y proyectar las publicaciones de las actividades del Programa de Talento Humano.
7. Realizar inscripciones, hacer seguimiento y consolidar la información de las actividades del Programa de Talento Humano.
8. Asistir y apoyar cada una de las actividades planeadas en el Programa de Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Hacer acompañamiento a quienes laboran en el Ministerio y su grupo familiar en las actividades del Programa de Talento Humano.
10. Elaborar la encuesta de satisfacción de cada una de las actividades del Programa de Talento Humano.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
12. Participar en reuniones, cuando sea convocado o delegado, en temas relacionados con la naturaleza del empleo y las competencias de la dependencia.
13. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Políticas públicas sobre Administración de Personal y Carrera Administrativa
Salud y Seguridad Social
Formulación de Planes de Capacitación y Bienestar Social.
Gestión del Talento Humano por Competencias Laborales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento:</p> <p>Administración.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento:</p> <p>Administración.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”


I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Subdirección de Gestión del Talento Humano	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones propias del registro de información, trámites, gestión documental, soporte técnico, y presentación de informes pertinentes a los planes estratégicos y operativos, requeridos por la Dependencia, de acuerdo con los procedimientos y necesidades del área de desempeño.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar en los instrumentos establecidos, la información previamente recolectada y depurada, pertinente a los planes estratégicos y operativos de la Dependencia y que se ajuste a los requerimientos que se le hagan. 2. Adelantar los trámites y asuntos propios del área de desempeño, para contribuir en la atención, solución y respuesta oportuna a los requerimientos que se le asignen. 3. Desarrollar las actividades propias de la gestión documental, necesarias para el manejo adecuado de los documentos de la Dependencia, en concordancia con los procedimientos y normas legales vigentes. 4. Elaborar e interpretar cuadros, informes, estadísticas y datos, que permitan la presentación de los resultados y propuestas de mecanismos orientados a la ejecución de los diversos planes, programas y proyectos, del área de desempeño. 5. Programar y llevar a cabo las actividades de soporte técnico y administrativo necesarias para el cumplimiento de las funciones, planes, programas y actividades de la Dependencia, de conformidad con las instrucciones que imparta el jefe inmediato. 6. Apoyar en la ejecución de las actividades tendientes a la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo que implemente la subdirección. 7. Recibir, organizar y entregar los elementos de protección personal y ergonómicos requeridos. 8. Apoyar en el cumplimiento de las medidas de control de riesgo de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo 9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Conocimiento básico en herramientas ofimáticas. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos Normas vigentes sobre Gestión Documental Normas legales aplicables Elementos básicos de estadística	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Técnica Trabajo en Equipo Creatividad e innovación
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica en Salud Ocupacional. Licencia en Salud Ocupacional	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 00800 del 17 de marzo de 2015, adicionada mediante resolución 1212 del 17 de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Revisó: NTVillabonaM / RLMuskusC.
Proyectó: Miriam Parra G.